

## ACTA DE INSPECCION

---

Dr. [REDACTED], acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como Inspector para el Control y Seguimiento de Instalaciones Radiactivas, Rayos X médicos y Transporte de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día dieciocho de febrero de dos mil quince en el Servicio de Densitometría Ósea y TAC de la Policlínica Miramar, con CIF. nº [REDACTED], sita en el [REDACTED]. Término Municipal de Palma.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de Densitometría Ósea y TAC, ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización de puesta en marcha fue concedida por la Dirección General de Industria en fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

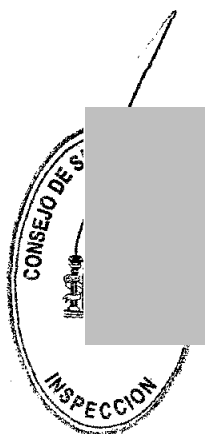
- Que se disponía de normas escritas y conocidas por el personal responsable de la instalación.

- Que estaba disponible el Certificado de Conformidad de la instalación a 11/11/2014.
- Que estaba disponible la documentación del equipo de Rayos-X.
- Que se efectúa el control radiológico del personal profesionalmente expuesto, de cuyos resultados se deduce no se han superado los límites legalmente establecidos.
- Que disponen de prendas de protección para el personal de la instalación.
- Que la sala de Rayos-X dispone de un acceso controlado.
- Que las dependencias estaban debidamente señalizadas.
- Que estaba disponible el Programa de Protección Radiológica.
- Que existe personal acreditado para dirigir la instalación de Rayos-X.
- Que existe personal acreditado para operar los equipos de Rayos-X.

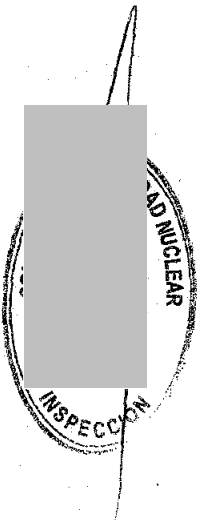
### DESVÍOS

- Que el control de calidad de la instalación detectó insuficiente blindaje en la puerta de la sala del TAC (punto E del plano) y no consta se haya subsanado, a día de hoy.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, Real Decreto 793/2001 y el Real Decreto 1836/1999 , de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, y el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y del Acuerdo entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del treinta y uno de Mayo de 1985, la entrada en vigor del mencionado acuerdo de fecha tres de Abril de 1987, la posterior revisión y ampliación del acuerdo de fecha 27 de Julio de 1989, y el Real Decreto 111/1995, de 27 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Palma de Mallorca en la Dirección General de Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a veinte de febrero de dos mil quince.



**TRAMITE.**-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la citada instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.





Policlínica **miramar**

Palma de Mallorca, a 10 de marzo de 2015

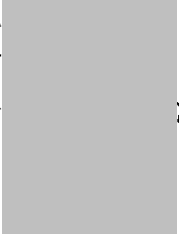


En referencia al Acta de inspección recibida el 03 de marzo de 2015 (CSN-CAIB/AIN/C/05/RX/PM-1063/15) se comunica:

- La fecha de puesta en marcha de la instalación no fue el 10 de marzo de 1994 como se indica en el acta. La fecha correcta de inscripción en el registro es 23 de enero de 1991.
- Referente a los desvíos indicados: el Servicio de Mantenimiento de Policlínica Miramar realiza trabajos en las hojas de la puerta de acceso a la sala donde se encuentra el equipo de tomografía computerizada (punto E del plano), ajustando de forma correcta dichas hojas. Se disminuye la tasa de dosis de 141 microSv/h inicial a 24 microSv/h, considerándose aceptable dicho valor.
- Conforme con el resto señalado en el ACTA.



Fdo. 

Jefe de Servicio de Protección Radiológica

  
D.   
K.  *Antonio*  
BO inspector



